

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 08 JUL. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: - 4299 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria con fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Julio de 2014 y hasta 31 de Diciembre 2014; celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Alcalde y Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre N° 537 Depto. 204, Valparaíso, para realizar Atenciones bajo el Programa Odontológico del Adulto GES 60 años 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, a cantidad de \$29.000.- (veinte y nueve mil pesos), por cada Prótesis Acrílica, cantidad de \$ 43.000.- (cuarenta y tres mil pesos), por cada Prótesis metálica, se cancelara según indique certificación de Director del Centro de Salud, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Odontológico del Adulto GES 60 años 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre N° 537 Depto. 204, Valparaíso, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, que en su calidad de Cirujano Dentista, para realizar Atenciones en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, bajo el Programa Odontológico del Adulto GES 60 años 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, a cantidad de \$29.000.- (veinte y nueve mil pesos), por cada Prótesis Acrílica, cantidad de \$ 43.000.- (cuarenta y tres mil pesos), por cada Prótesis metálica, se cancelara según indique certificación de Director del Centro de Salud, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Odontológico del Adulto GES 60 años 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del Trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Don JULIO CESAR ROJANO GARABITO.

JULIO ROJANO GARABITO
RUT. N° 14.220.762-1
CIRUJANO DENTISTA

